

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 29088/2013 por el cual la Dirección del Gymnasium de la U.N.T, mediante Resolución interna N° ResIn-GYM-DIR-5/2023 solicita prórroga de designación del Profesor HORACIO ADRIÁN LOPEZ ROMANO en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Lógica y Epistemología" del Ciclo Superior, a partir del 01 de mayo de 2024 y por el termino de 5 (cinco) años, y;

CONSIDERANDO:

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de cinco años, mediante Resolución Rectoral N° 1283/2019, en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Lógica y Epistemología" del Ciclo Superior, con vencimiento el 1 de mayo de 2024.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se nombró una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Profesor HORACIO ADRIÁN LOPEZ ROMANO, en las horas mencionadas.

Que a fojas 69 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Prorrogar la designación Regular del Profesor **HORACIO ADRIÁN LOPEZ ROMANO** DNI: 17.860.742 en 6 (seis) horas cátedra (732) para la asignatura "Lógica y Epistemología" del Ciclo Superior del Gymnasium de la U.N.T, a partir del 01 de mayo de 2024 y por el termino de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección del Gymnasium de la U.N.T queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la U.N.T.

ARTICULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Gymnasium de la U.N.T, a sus efectos.

MP

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 9505 / 2024

Hoja de firmas